



ACTA MODIFICATORIA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA

CONTRATO SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIE-GADM-CG-2023-018

CONTRATISTA:	DITECA S.A
PROCESO Nº.	SIE-GADM-CG-2023-018
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO PARA EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 609,184.58 USD SIN INCLUIR IVA
PLAZO:	1825 días (60 días contados a partir del día siguiente de la notificación que el anticipo de encuentro disponible para la entrega de los bienes)

En la ciudad de Guano, a los 22 días del mes de enero del dos mil veinticuatro, se reúne en representación del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON GUANO, la comisión conformada por las siguientes personas: el Ing. Jhonny Tello Benalcázar, ADMINISTRADOR DE CONTRATO conforme se desprende de la Cláusula Décima Cuarta del contrato, el Ing. José Luis Villagrán como MIEMBRO DE COMISIÓN - TÉCNICO DE RECEPCIÓN designado mediante Memorando Nro. 0-2023, la Lic. Marisol Amaguaya TÉCNICA DE ACTIVOS FIJOS DEL GADM-CG y, por otra parte, el Sr. Juan Parodi Rivera REPRESENTANTE LEGAL DE DITECA S.A., quienes de común acuerdo convienen en suscribir la presente Acta Modificatoria de Entrega Recepción Definitiva.

PRIMERA: ANTECEDENTES. –

El 11 de enero de 2023 se suscribe el acta de entrega recepción definitiva de la ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO PARA EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO, correspondiente al CONTRATO SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIE-GADM-CG-2023-018.

Considerando la normativa secundaria Artículo 327.- “Aplicación del servicio de mantenimiento preventivo. – Las entidades contratantes, una vez que hayan suscrito el acta de entrega recepción de los bienes requeridos, deberán programar en dicha acta, las actividades correspondientes al servicio de mantenimiento preventivo, basándose en el programa propuesto por el contratista. En caso que la entidad contratante no comunique de manera oportuna o en su defecto no solicite los servicios de mantenimiento de acuerdo al cronograma establecido en el acta de entrega recepción de los bienes, y de producirse fallas o averías del equipo, éstas serán responsabilidad de la entidad contratante.

Sin perjuicio de lo anterior, es obligación del proveedor prestar el servicio de mantenimiento como parte de la aplicación de la garantía técnica de los equipos durante la vigencia de la misma; y, responsabilidad de la entidad contratante, realizar las acciones correspondientes para contar con los mantenimientos preventivos durante la vida útil del bien adquirido.”

Dentro del ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DEFINITIVA del CONTRATO SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIE-GADM-CG-2023-018, se establece:



QUINTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA. - Según el contrato, DITECA S.A., debía entregar y entregó al GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO, los bienes objeto del contrato, por lo que se procede a realizar la liquidación de la siguiente manera:

Nº	DESCRIPCIÓN	TOTAL	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (DÓLARES)	COSTO TOTAL SIN IVA (DÓLARES)
1	MOTONIVELADORA	1	Unidad	\$ 310,069.01	\$ 310,069.01
2	RETROEXCAVADORA 4X4	2	Unidad	\$ 121,488.41	\$ 242,976.82
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (VIGENCIA TECNOLÓGICA) MOTONIVELADORA	1	Global	\$ 20,735.27	\$ 20,735.27
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (VIGENCIA TECNOLÓGICA) RETROEXCAVADORA	2	Global	\$ 17,701.74	\$ 35,403.48
SUBTOTAL:					\$ 609,184.58
DESCUENTO DEL ANTICIPO:					\$ 276,522.91
TOTAL, DESCONTADO EL ANTICIPO:					\$ 332,661.67

Las retenciones tributarias de ley, son responsabilidad de la Dirección Financiera.

Luego de la liquidación realizada, el valor total por la ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO PARA EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO, asciende a: TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, MAS EL IVA.

SEGUNDA: OBJETO. -

Con los antecedentes expuestos de mutuo acuerdo los miembros de comisión y el contratista convienen en realizar la presente acta modificatoria para reemplazar la cláusula quinta.

Por la siguiente que dirá: **QUINTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA.** - Según el contrato, DITECA S.A., debía entregar y entregó al GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO, los bienes objeto del contrato, por lo que se procede a realizar la liquidación de la siguiente manera:

Nº	DESCRIPCIÓN	TOTAL	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (DÓLARES)	COSTO TOTAL SIN IVA (DÓLARES)
1	MOTONIVELADORA	1	Unidad	\$ 310,069.01	\$ 310,069.01
2	RETROEXCAVADORA 4X4	2	Unidad	\$ 121,488.41	\$ 242,976.82
SUBTOTAL:					\$ 553,045.83
DESCUENTO DEL ANTICIPO:					\$ 276,522.91
TOTAL, DESCONTADO EL ANTICIPO:					\$ 276,522.92

Las retenciones tributarias de ley, son responsabilidad de la Dirección Financiera.

Luego de la liquidación realizada, el valor total por la ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO PARA EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO, específicamente los bienes ascienden a: DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS CON 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, MAS EL IVA.



Según el CONTRATO SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIE-GADM-CG-2023-018, Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO: El valor correspondiente a los mantenimientos será cancelado conforme el cronograma y plan de mantenimiento determinado por el contratista con cargo a la partida presupuestaria destinada para este fin.

TERCERA: RATIFICACIÓN DE LAS DEMAS CLAUSULAS. -

Los miembros de la comisión de Recepción Definitiva se ratifican en el contenido de las demás cláusulas del **ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA** del CONTRATO SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SIE-GADM-CG-2023-018 para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO PARA EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO”**, suscrita el 11 de enero de 2024, en tal virtud se mantienen vigentes sin que haya ninguna modificación o alteración.

CUARTA: ACEPTACION DE LAS PARTES. -

De manera libre y voluntaria, previo el cumplimiento del debido proceso, requisitos exigidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y demás legislación vigente, las partes expresan su aceptación en todo lo convenido en la presente acta.

Para constancia de lo actuado las partes se afirman y se ratifican en todo lo convenido y para constancia de ella la suscriben de conformidad a la normativa vigente, mediante firma electrónica en el Cantón Guano de la Provincia de Chimborazo, el día veintidós de enero de dos mil veinticuatro.

Ing. Jhonny Tello Benalcázar
ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Ing. José Luis Villagrán
**MIEMBRO DE COMISIÓN - TÉCNICO
DE RECEPCIÓN**

Lic. Marisol Amaguaya
**TÉCNICA DE ACTIVOS FIJOS DEL
GADM-CG**

Sr. Juan Parodi Rivera
**REPRESENTANTE LEGAL DE DITECA
S.A.**